

POLITICA DEL MVOTMA EN CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD

1) Introducción

La década El año 201-2020 fue declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas **como Década Internacional de la Diversidad Biológica** para subrayar la importancia de la protección de las diferentes formas de vida en la tierra; la misma se apoya fundamentalmente en el **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de Naciones Unidas**, el mismo es un acuerdo internacional para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y el reparto equitativo de los múltiples beneficios de la biodiversidad. El CDB cuenta con adhesión de 193 países, entre ellos el Uruguay, que es Estado parte desde 1993

2) Definiciones conceptuales

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de Naciones Unidas define biodiversidad (diversidad biológica) como : “ *la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte ; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.*” ¹

El CBD es un acuerdo internacional en medio ambiente que busca conservar la biodiversidad con el objetivo de satisfacer las necesidades de recursos biológicos que tiene la sociedad a nivel global, nacional y local así como lograr los máximos beneficios con el mínimo deterioro, asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales al largo plazo y la distribución justa y equitativa. La conservación no significa un obstáculo al desarrollo económico y social, sino que busca que estos procesos sean sostenibles en el tiempo.

Uruguay ratificó por No. 16408 de 1993 la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas (CDB) y por Decreto No. 487/993 se le asigna al MVOTMA ser el autoridad competente y punto de contacto para su instrumentación en Uruguay Actualmente el CDB ha sido ratificado por 193 países en todo el mundo y es uno de los principales acuerdos de la Cumbre de la Tierra (ECO 92) de Río de Janeiro de 1992

La biodiversidad puede ser considerada a distintas escalas geográficas y niveles biológicos; por ejemplo para nivel ecológico macro (biomas, bioregiones, paisajes, ecosistemas, hábitats, etc.); además de diversidad de especies y genética.²

A los efectos operativos de su gestión y de su protección, la propia CDB en 1995 recomendó lo que se denomina “Enfoque por Ecosistemas”. **Esto significa una visión más abarcativa de la gestión de la biodiversidad (con respecto al enfoque por especies) e incluye los aspectos socioeconómicos en la misma.**

A manera de ejemplo el Principio 7 del enfoque por ecosistemas dice “**el enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas**” y luego amplia: este enfoque debería estar delimitado por escalas espaciales y temporales apropiadas a los objetivos. Los usuarios, administradores y científicos serán los que definirán los límites de gestión a nivel operativo. ³

3) Marco normativo relacionado

En el Uruguay existen varias leyes relacionadas a la conservación de la biodiversidad, en el ámbito del MVOTMA serian las siguientes

¹ Convenio sobre la Diversidad Biológica / Textos y Anexos / UNEP

² Global Biodiversity Assessment / Sumary for Policy Makers /UNEP 1995

³ Enfoque por Ecosistemas, 45p / Programa de Trabajo del CDB / Secretaria del CDB (2004)

- Ley General del Medio Ambiente, aplicación de Artículos 22 (Biodiversidad) y 23 (Bioseguridad)
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ley 17234 y Decreto Reglamentario No. 52/005)
- Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 16466 y Decreto Reglamentario)
- Ley No. 16408 y Decreto No. 487/993 aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas (CDB)
- Ley No. 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

Otras normas relacionadas con la **gestión de la biodiversidad** en donde el MVOTMA tiene competencias son:

- **Decreto del Comité Nacional de Recursos Fitogenéticos** que actúa en las actividades relacionadas con la conservación de los recursos genéticos, acceso a los mismos, conservación ex situ etc, todos temas relacionados con el CDB (año 2000). Preside el MGAP y **el MVOTMA tiene la Vicepresidencia.**
- **Decreto No. 353/ 08 de Gabinete Ministerial en Bioseguridad**, en este caso el MVOTMA integra diversos niveles de este Gabinete (Comisión de Gestión de Riesgo, Comité de Articulación institucional y diversos sub.-grupos de trabajo) . Hay que destacar aquí que el propio Ministro del MVOTMA integra ese Gabinete

4) Herramientas de gestión operativa de la biodiversidad desde el MVOTMA

Desde el marco de competencias del MVOTMA existen herramientas de gestión directa que **pueden utilizarse para proteger la biodiversidad:**

Ley General del Medio Ambiente en lo referente a la aplicación de **sus Artículos 22 (Biodiversidad) y 23 (Bioseguridad)** también le otorga al MVOTMA facultades para intervenir y tomar medidas que estén direccionadas a la protección de la biodiversidad. Podría ser utilizada en todos aquellos casos en donde los vacíos normativos se constituyan en un impedimento para la gestión ambiental de la biodiversidad. A su vez puede ser utilizada para apoyar procesos de desarrollo territorial de políticas tales como la forestación, el ordenamiento territorial, etc

Áreas Protegidas. Las áreas protegidas son un instrumento de gestión ambiental a través de la conservación de los ecosistemas, especies de relevancia. Las mismas cuentan con diversas herramientas tales como la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas, las Comisiones Asesoras Específicas de cada Área, los Planes de Manejo y Planes Operativos de las distintas áreas a integrar el sistema. **Permite la planificación y la gestión de la conservación in –situ**

Evaluación de Impacto Ambiental, a través de esta herramienta de gestión ambiental es posible gestionar la protección de la biodiversidad de los efectos que diversos proyectos, obras o actividades regulados por la normativa nacional de impacto ambiental puedan causar. **Para ello la norma permite utilizar las alternativas de localización, las medidas restrictivas, las medidas de mitigación y compensación a los efectos de hacer efectiva la gestión arriba mencionada**

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible . A través de esta herramienta de gestión territorial es posible gestionar la protección de la biodiversidad mediante los instrumentos de OT que la misma prevé, estando además estos cometidos entre los objetivos de la mencionada ley. **El ordenamiento territorial mediante la Directrices Nacionales, Departamentales, los planes locales, sectoriales y especiales debe tener en cuenta la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, cuenta además con importante herramienta de la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto No. 221/009)**

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de Naciones Unidas. El ser nuestro país Estado Parte del mismo implica el compromiso de aplicar sus decisiones a nivel nacional y es a su vez un respaldo para el MVOTMA en cuanto a que el CDB es una fuente constante de ideas, marcos conceptuales y recomendaciones de gestión que la comunidad mundial realiza a través del mismo con el objetivo principal de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

A su vez el CDB compromete a sus Estados Parte a desarrollar estrategias nacionales de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como también a actualizarlas constantemente tarea que lleva adelante DINAMA

Ejes de priorización de la gestión

En el contexto de una estrategia nacional de conservación y uso sostenible de la biodiversidad se ha trabajado sobre algunos temas que surgían como los más operativos y con posibilidades de llevar adelante a nivel nacional en el marco de las políticas ambientales del MVOTMA

Se han identificado los siguientes ejes prioritarios del MVOTMA en la temática de biodiversidad para la gestión 2010 -2014:

Líneas de acción para protección de la biodiversidad

La conservación *in situ* no puede restringirse solamente a las áreas protegidas a pesar que ellas constituyen el elemento central de las estrategias nacionales de conservación de la diversidad biológica. Las áreas protegidas no pueden ser "islas" enclavadas en un territorio degradado por formas de desarrollo no sostenible.

Conceptualmente es importante reconocer que la conservación está íntimamente ligada a la utilización sostenible de los recursos biológicos. **Conservación in-situ fuera de las áreas protegidas** incluyendo las siguientes líneas de acción para llevarlas adelante

- Actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad
- Diseño y mantenimiento de la base de datos información en Biodiversidad
- Políticas para la protección de especies y poblaciones amenazadas
- Generación de estrategias de Control de especies exóticas invasoras
- La conservación de conocimientos, innovaciones y prácticas de comunidades locales
- Incorporar la conservación de la biodiversidad en los planes de gestión ambiental y ordenamiento del territorio que se proyecten a distintos niveles

Líneas de acción para Bioseguridad

En el área de **Bioseguridad** se trabaja el enfoque de la Política del MVOTMA en la materia y será orientado a la componente ambiental de la temática de la biotecnología y estará principalmente fundado en herramientas tales como:

- la evaluación de riesgo
- la gestión del riesgo
- el mejoramiento del marco normativo
- el fortalecimiento de las capacidades nacionales
- la gestión multisectorial y participativa en las decisiones en esta temática emergente
- Las gestiones necesarias para la ratificación del Protocolo de Cartagena en Bioseguridad
- Ordenamiento Territorial y Bioseguridad

Línea de acción de seguimiento y cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

En cumplimiento de sus responsabilidades el MVOTMA realiza el seguimiento de la Convención, mediante el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Elaboración de los Informes nacionales a las Conferencias de las Partes del CDB.

- Actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad con el enfoque del Plan Estratégico 2011 - 2020 del CDB "Objetivos de Aichi".
- Implementación de proyectos con asistencia internacional para el cumplimiento de los objetivos del CDB, tales como Estrategia Nacional de Biodiversidad, Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Marco Nacional Institucional de Bioseguridad, Creación de Capacidades para el sistema de Información en Bioseguridad (BCH), Sinergias con las otras Convenciones Ambientales Multilaterales (AMUMAS)
- Participación en las distintas instancias de negociación y seguimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica tales como Conferencia de las Partes, Grupos de Asesoramiento Técnico y Científico, Informes Nacionales, y seguimiento de la elaboración de protocolos, etc. Estas actividades se hacen en coordinación con el MRREE y otros organismos del Estado que puedan tener competencias concurrentes en la materia MGAP; INIA; MINTURD; UDELAR, etc.
- Actividades en el ámbito de la Comisión Técnica Asesora de Medio Ambiente COTAMA (Ley. 16.112) para coordinar y consensuar las posiciones país en los temas de la agenda del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de otras Convenciones relacionadas como la Convención RAMSAR
- Implementación del **Protocolo de Cartagena en Bioseguridad**
- Hacer las gestiones para la ratificación del **Protocolo de Nagoya en Acceso a los Recursos Genéticos y Participación de los Beneficios**
- Realizar el Quinto Informe Nacional para la COP del CBD para el 2014
- Realizar los Informes sobre Biodiversidad para la Ley 17.283